

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 361-2017-R-UPA

Lima, 03 de julio de 2017

Aprobando Reglamento General de
Investigación de la UPA

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión del 28 de junio de 2017 aprobando el Reglamento General de Investigación de la UPA.

CONSIDERANDO:

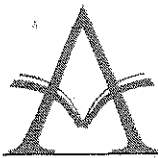
Que, el 07 de octubre de 2014 la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas S.A.C. aprobó por unanimidad la modificación integral de su Estatuto, dando cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 nueva Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 368-2015-R-UPA de 30 de setiembre de 2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas adecuándolo a la nueva normatividad, y en consecuencia deben ser formulados los instrumentos normativos que regulen internamente las actividades administrativas y académicas.

Que, el Director del Instituto de Investigación ha formulado el proyecto de Reglamento General de Investigación de la UPA, el mismo que cuenta con la opinión favorable del Vicerrector Académico, según Oficio N° 0452017-VRAC/UPA, por establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades de investigación científica, emprendimiento e innovación a realizarse en la Universidad Peruana de las Américas y estar acorde con la normatividad vigente.

Que, el Consejo Universitario en Sesión del 28 de junio 2017, previa exposición por el Director del Instituto de Investigación, aprobó el proyecto del Reglamento General de Investigación de la UPA, debiéndose en consecuencia expedirse la correspondiente Resolución Rectoral.

Que, estando a lo expuesto, al acuerdo del Consejo Universitario y a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 361-2017-R-UPA

Lima, 03 de julio de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, que consta de 07 capítulos, 64 artículos, 02 Disposiciones Finales y 06 Anexos, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General hará de conocimiento de la presente resolución a los órganos académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.



Dr. Luis Efraín Hurtado Valencia
RECTOR



Mg. José Luis Zegarra Escalante
SECRETARIO GENERAL

Distribución;

Rector
Vicerrectorado Académico
Decanos

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

Lima, julio de 2017

Elaborado por:	Navarro Pinto, Jesús Inés; Valdivia Ramos, Arturo; Villanueva Chávez, Francisco; Villanueva De la Cruz, Manuel; Arana Arenas, María Elena
Responsable de la elaboración:	Instituto de Investigación
Fecha de aprobación:	3 de julio de 2017
Resolución:	Rectoral N.° 361-2017-R-UPA
Revisado por:	Vicerrectorado Académico y Dirección de Calidad y Acreditación